



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



PGJ
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA



ESTADO
PRÓSPERO

Comparecencia del C. Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz

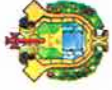
SEPTIEMBRE 2011



INTRODUCCIÓN

- El Gobierno del Estado de Veracruz, que dirige el Dr. Javier Duarte de Ochoa, respetuoso de la equidad de género y de los derechos fundamentales de la mujer, como se puede constatar en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, cuyos principales ejes rectores para el fortalecimiento de las políticas transversales con perspectiva de género y entre cuyos contenidos se encuentra el fortalecimiento para que todas las personas del sexo femenino reciban amplia cobertura de seguridad en sus personas y bienes, y acceso pronto y expedito a la justicia que permite el disfrute de una vida libre de violencia; se suma a los trabajos de la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han Emprendido las Autoridades Competentes en Relación a los Feminicidios Registrados en México y les envía, por mi conducto, el saludo respetuoso y atento poniendo a su consideración un resumen del trabajo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, hoy a mi cargo, cuyos antecedentes históricos que se nos han requerido se remontan del año 2000 al 2010 e igualmente en complemento a lo anterior expondré ante ustedes, si me lo permiten, el trabajo realizado durante los casi 10 meses de la presente administración gubernamental.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



PCJ
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA



ESTADO
PRÓSPERO

Reunión de Trabajo con la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han Emprendido las Autoridades Competentes en Relación a los Femicidios Registrados en México.

- 1.- Información sobre Averiguaciones Previas (A.P.) de homicidios dolosos de mujeres.
- 2.- Información sobre las mujeres víctimas de homicidio.
- 3.- Información sobre la infraestructura material y humana y el marco jurídico de la Fiscalía para la Investigación de homicidios y desapariciones de niñas y mujeres.
- 4.- Información sobre los casos de niñas y mujeres desaparecidas presentados en el periodo 2000 - 2010



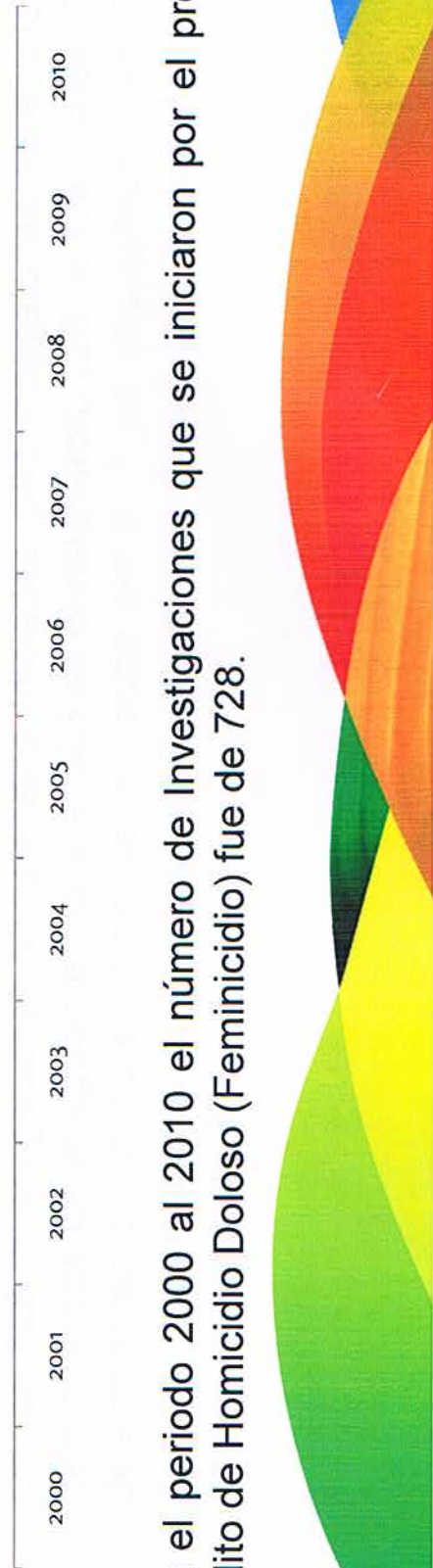
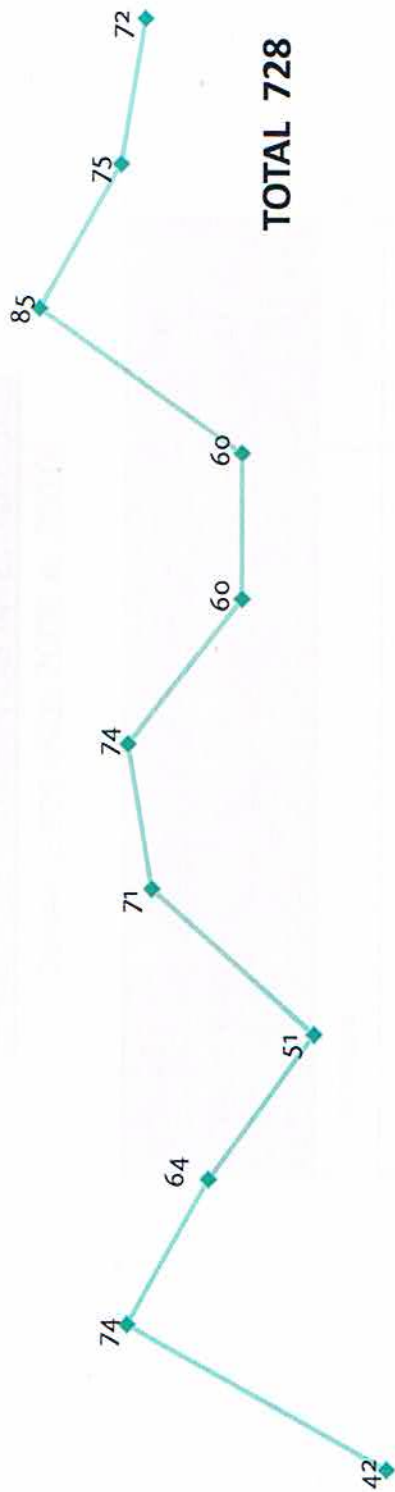
INFORMACIÓN SOBRE LA AVERIGUACIONES PREVIAS DE HOMICIDIO DOLOSO DE MUJERES

PRINCIPALES LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

- ✓ Pasional
- ✓ Sexual
- ✓ Económicas
- ✓ Venganzas
- ✓ Participación Ocasional de sujetos activos con problemas de adicción
- ✓ Derivadas de otros delitos
- ✓ Relaciones Personales, laborales, etc.



INCIDENCIA DE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS
 DENUNCIADOS ANTE AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
 POR EL PROBABLE DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO EN AGRAVIO A PERSONAS DEL SEXO FEMENINO
 (DURANTE LOS AÑOS 2000 AL 2010)



En el periodo 2000 al 2010 el número de Investigaciones que se iniciaron por el probable delito de Homicidio Doloso (Feminicidio) fue de 728.

ESTADO QUE GUARDAN LAS INVESTIGACIONES MINISTERIALES INICIADAS
 ANTE AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
 POR EL PROBABLE DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO EN AGRAVIO A PERSONAS DEL SEXO FEMENINO
ESTADO QUE GUARDAN LAS INVESTIGACIONES
 (DURANTE LOS AÑOS 2000 AL 2010)

INICIADAS	728
DETERMINADAS	691
CONSIGNADAS	368
RESERVA	229
INCOMPETENCIA	57
NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL	30
ACUMULADAS	7
TRAMITE	37

De las **728** Investigaciones Ministeriales Iniciadas, **691** indagatorias se encuentran determinadas de la siguiente manera: 368 se consignaron, 229 se reservaron, 30 se determinaron como no ejercicio de la acción penal, 7 se acumularon y en 57 se declaró incompetencia en la materia. Quedando en trámite por la complejidad del asunto únicamente **37**.



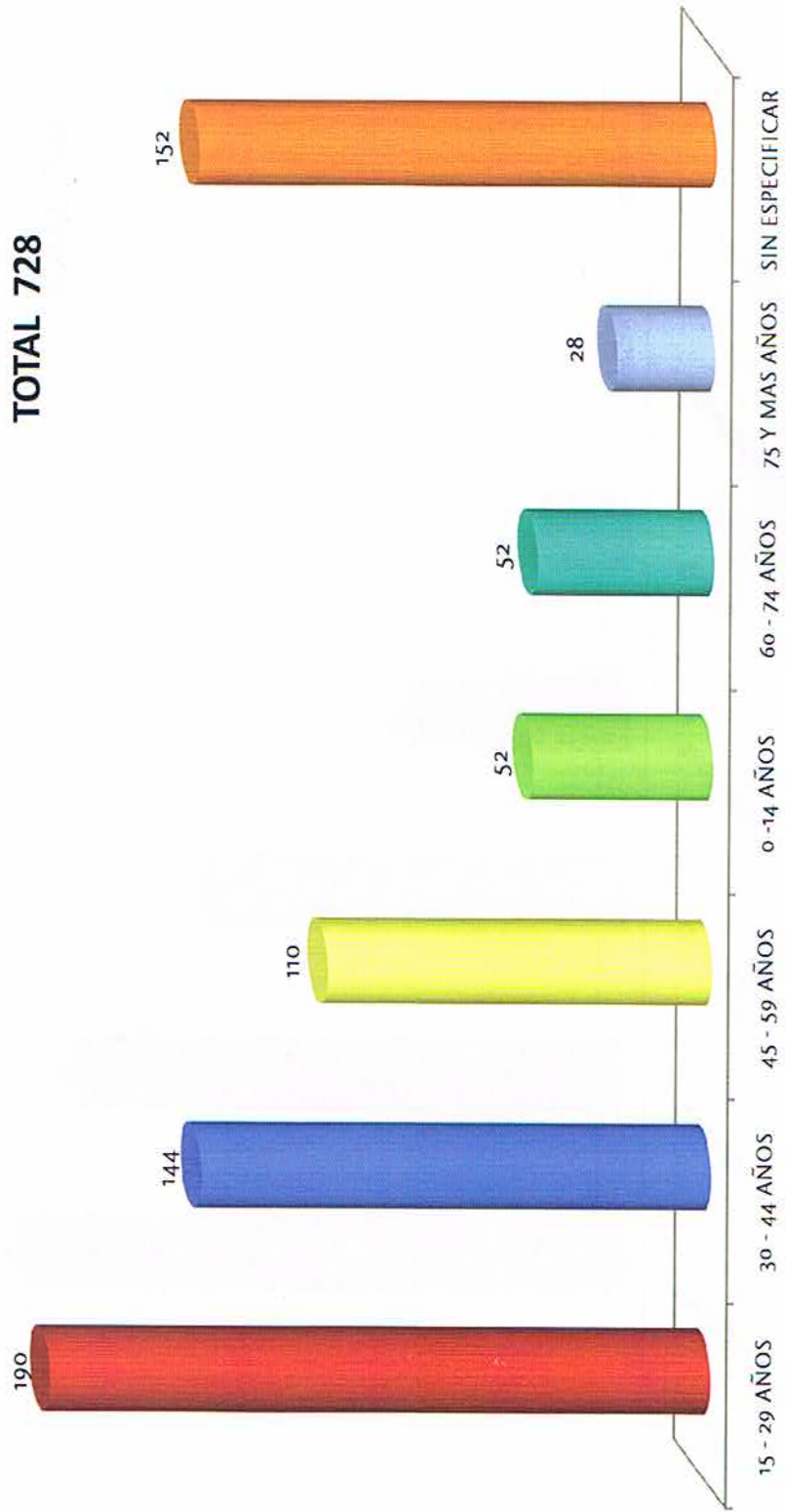
SENTENCIAS

SENTENCIAS	
CONDENATORIA	ABSOLUTORIA
85	5

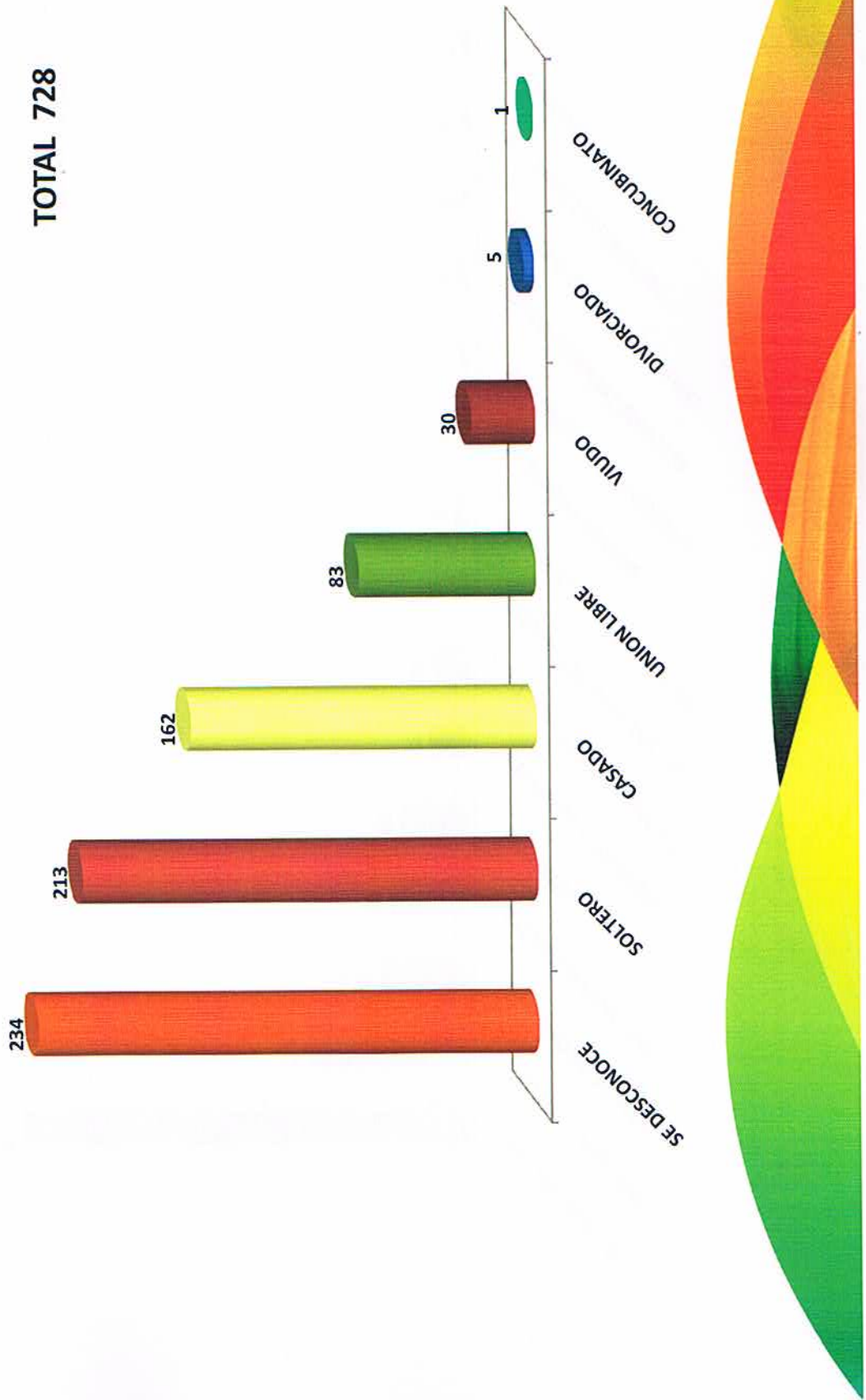
Nota: Esta información corresponde al período comprendido entre los años 2005-2010.



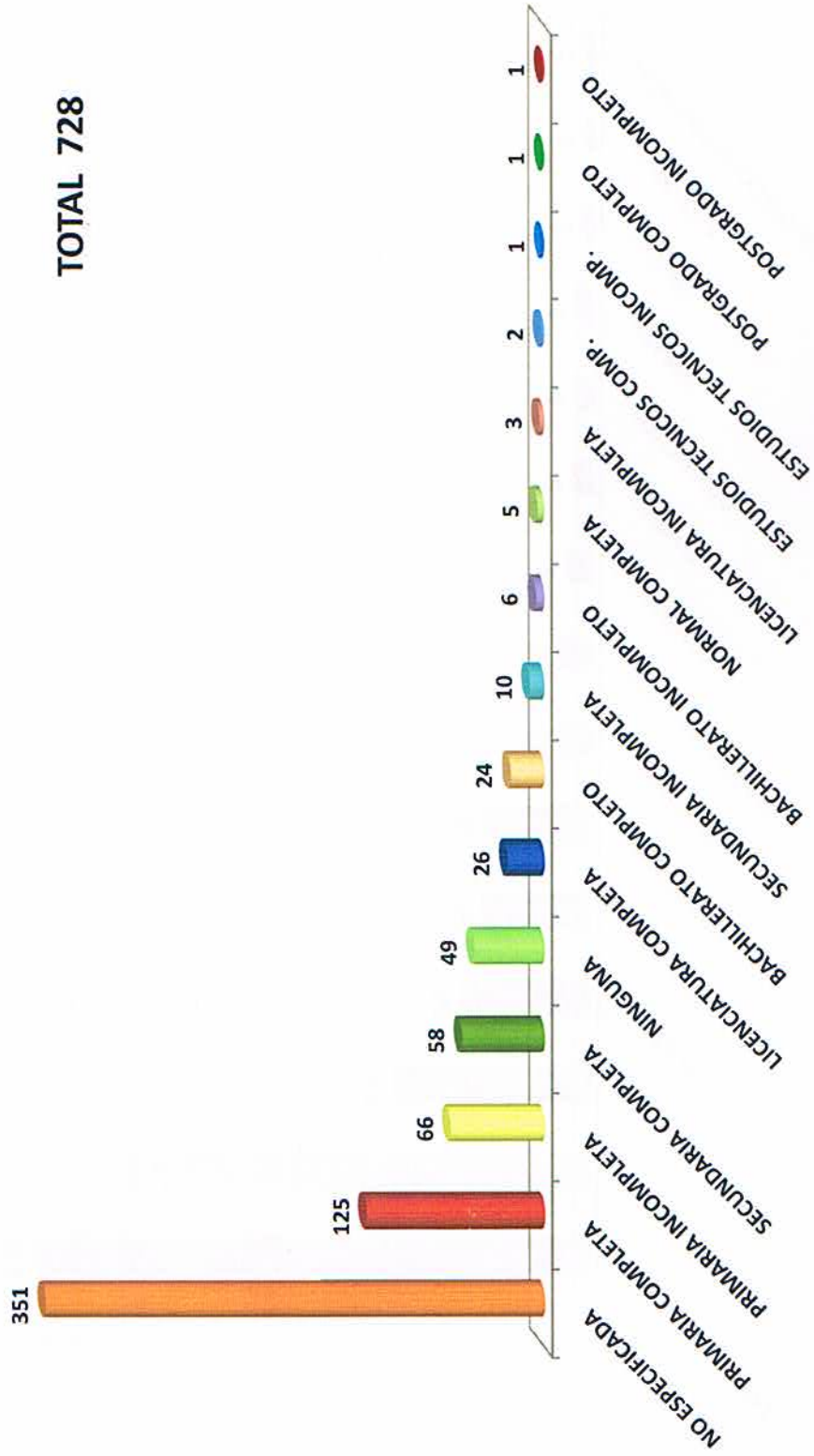
INCIDENCIA DE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTUOSOS
DENUNCIADOS ANTE AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
POR EL PROBABLE DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO EN AGRAVIO A PERSONAS DEL SEXO FEMENINO
POR RANGO DE EDADES
(DURANTE LOS AÑOS 2000 AL 2010)



INCIDENCIA DE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS
DENUNCIADOS ANTE AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
POR EL PROBABLE DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO EN AGRAVIO A PERSONAS DEL SEXO FEMENINO
POR ESTADO CIVIL
(DURANTE LOS AÑOS 2000 AL 2010)



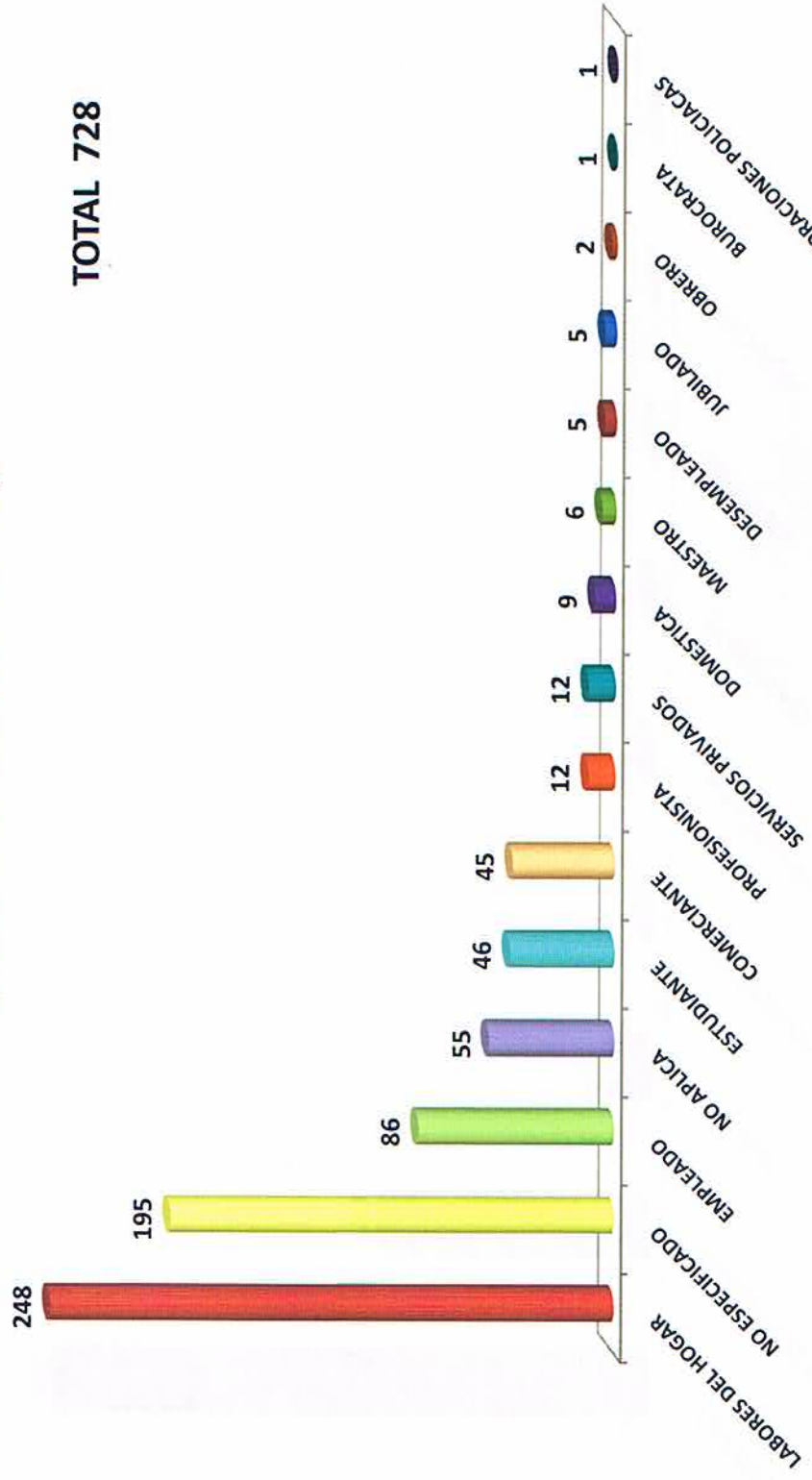
INCIDENCIA DE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTUOSOS
 DENUNCIADOS ANTE AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
 POR EL PROBABLE DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO EN AGRAVIO A PERSONAS DEL SEXO FEMENINO
POR NIVEL EDUCATIVO
 (DURANTE LOS AÑOS 2000 AL 2010)



TOTAL 728



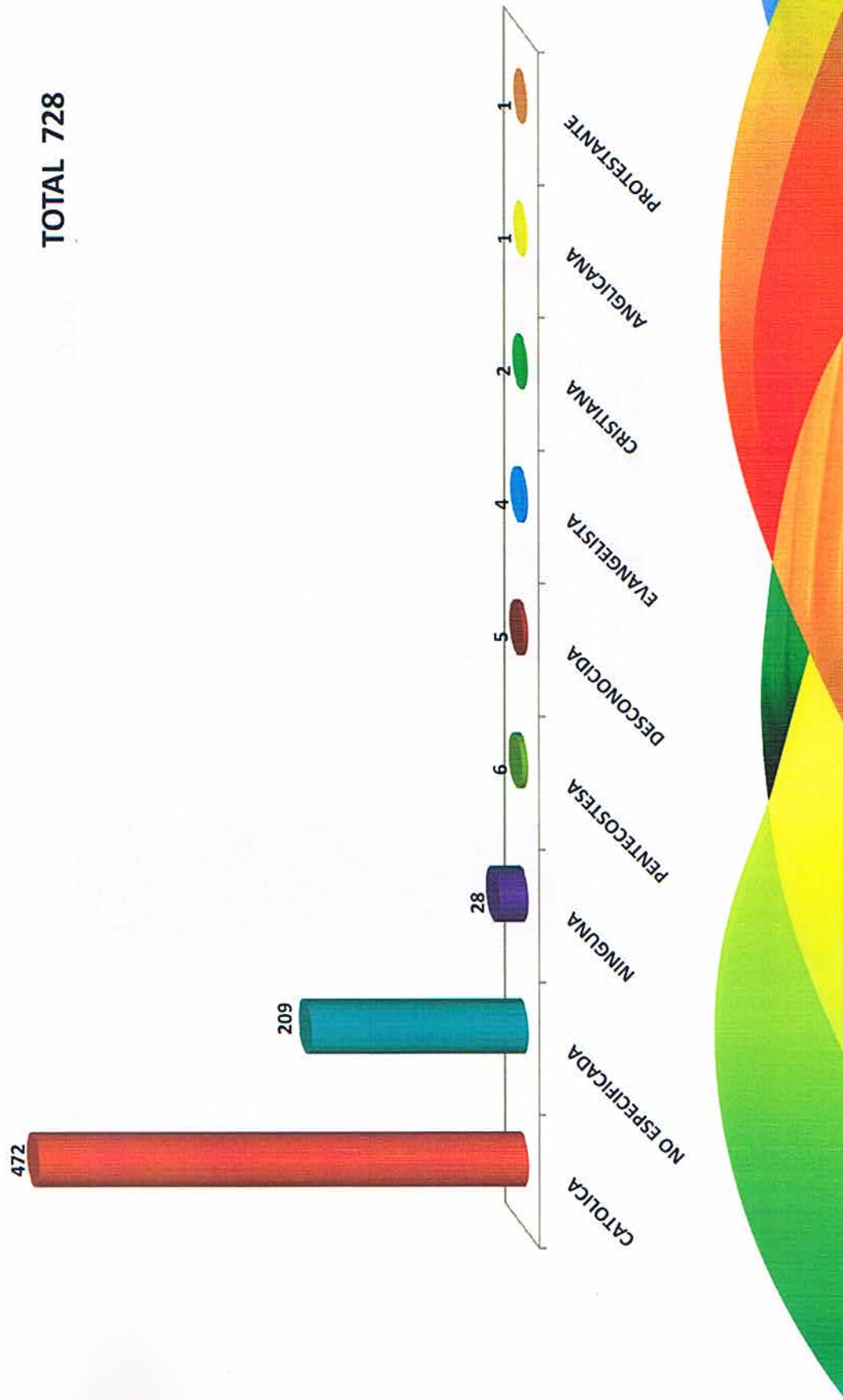
**INCIDENCIA DE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS
 DENUNCIADOS ANTE AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
 POR EL PROBABLE DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO EN AGRAVIO A PERSONAS DEL SEXO FEMENINO
POR OCUPACIÓN
 (DURANTE LOS AÑOS 2000 AL 2010)**



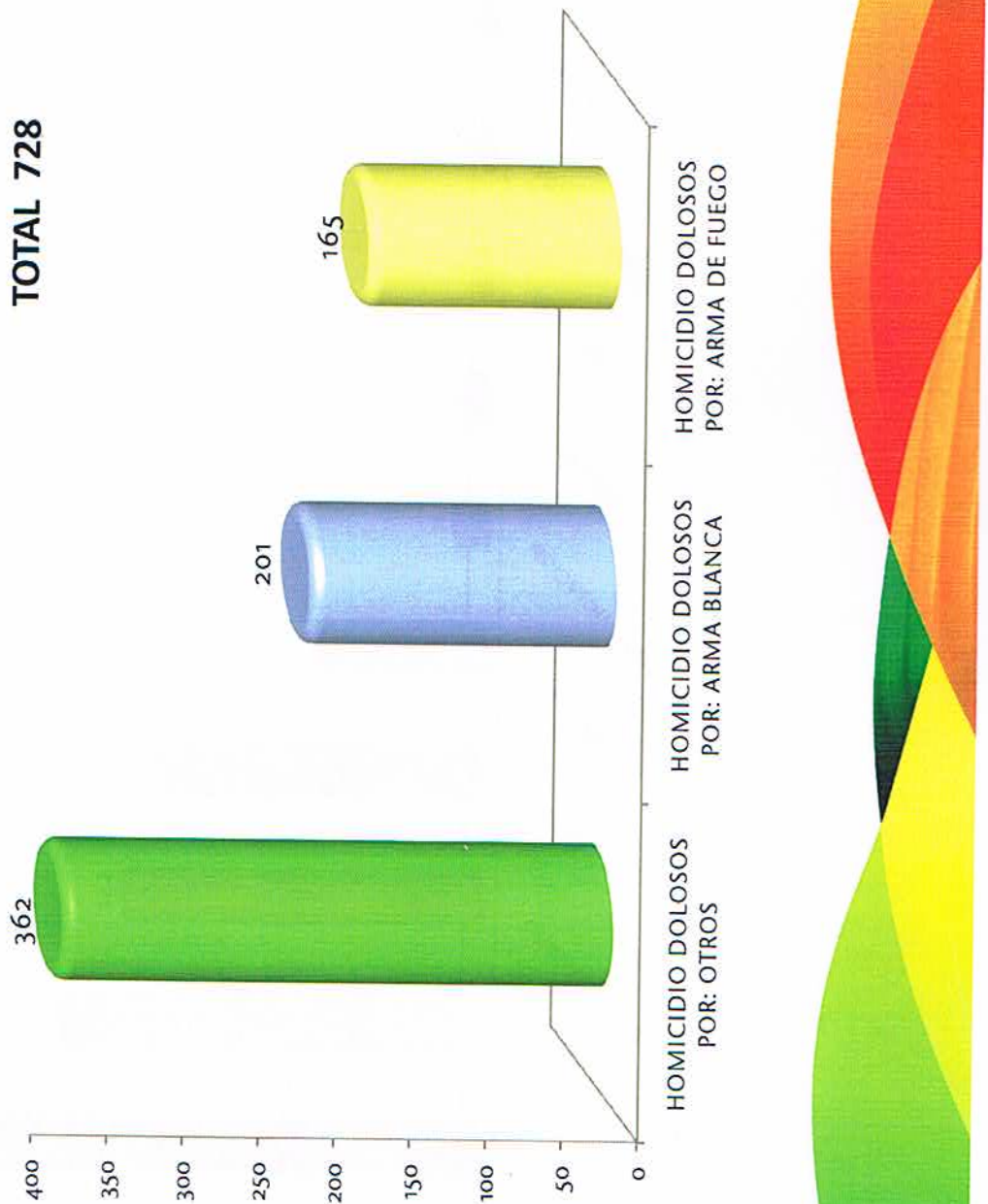
TOTAL 728



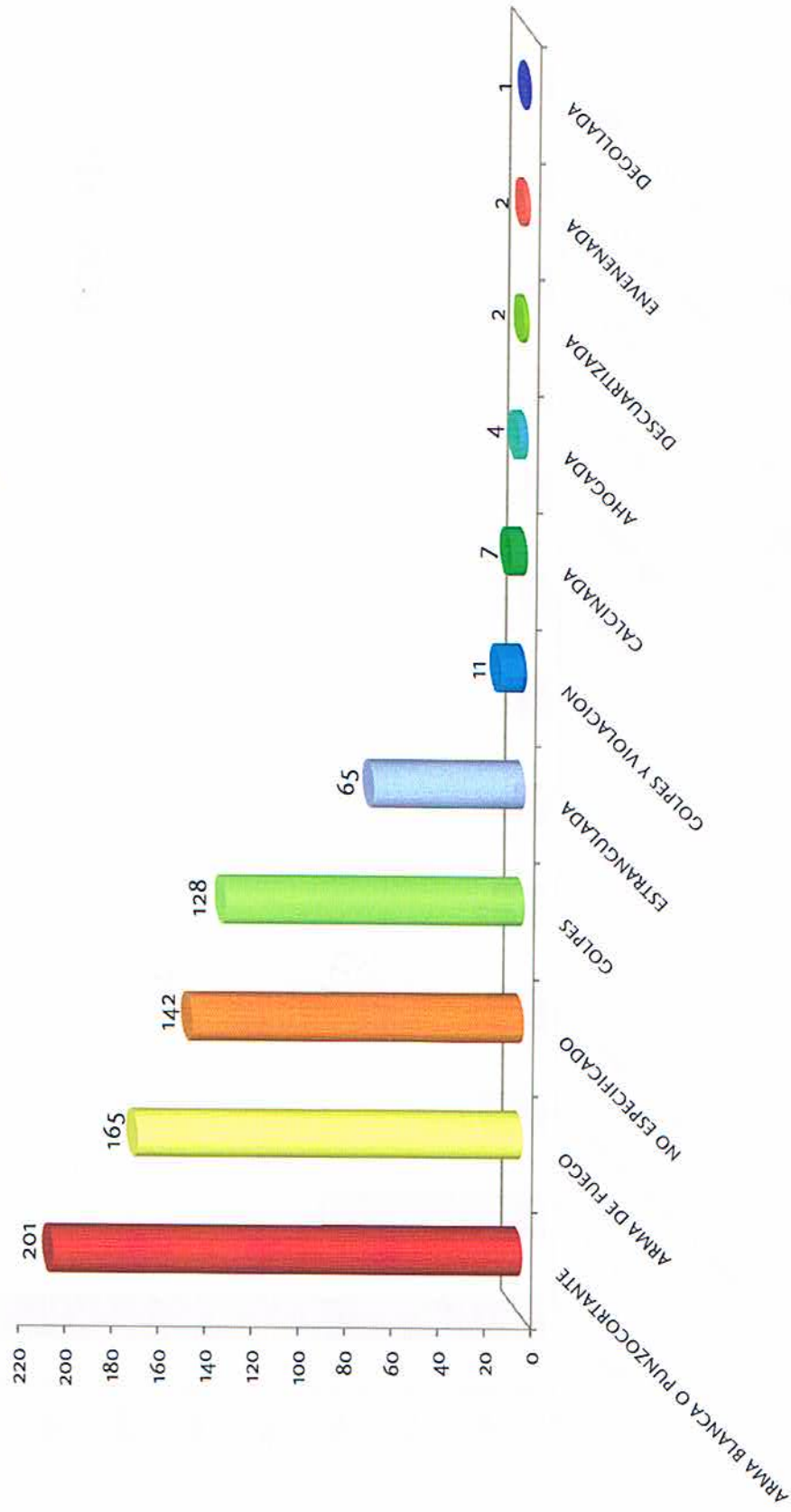
INCIDENCIA DE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTUOSOS
 DENUNCIADOS ANTE AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
 POR EL PROBABLE DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO EN AGRAVIO A PERSONAS DEL SEXO FEMENINO
POR RELIGIÓN
 (DURANTE LOS AÑOS 2000 AL 2010)



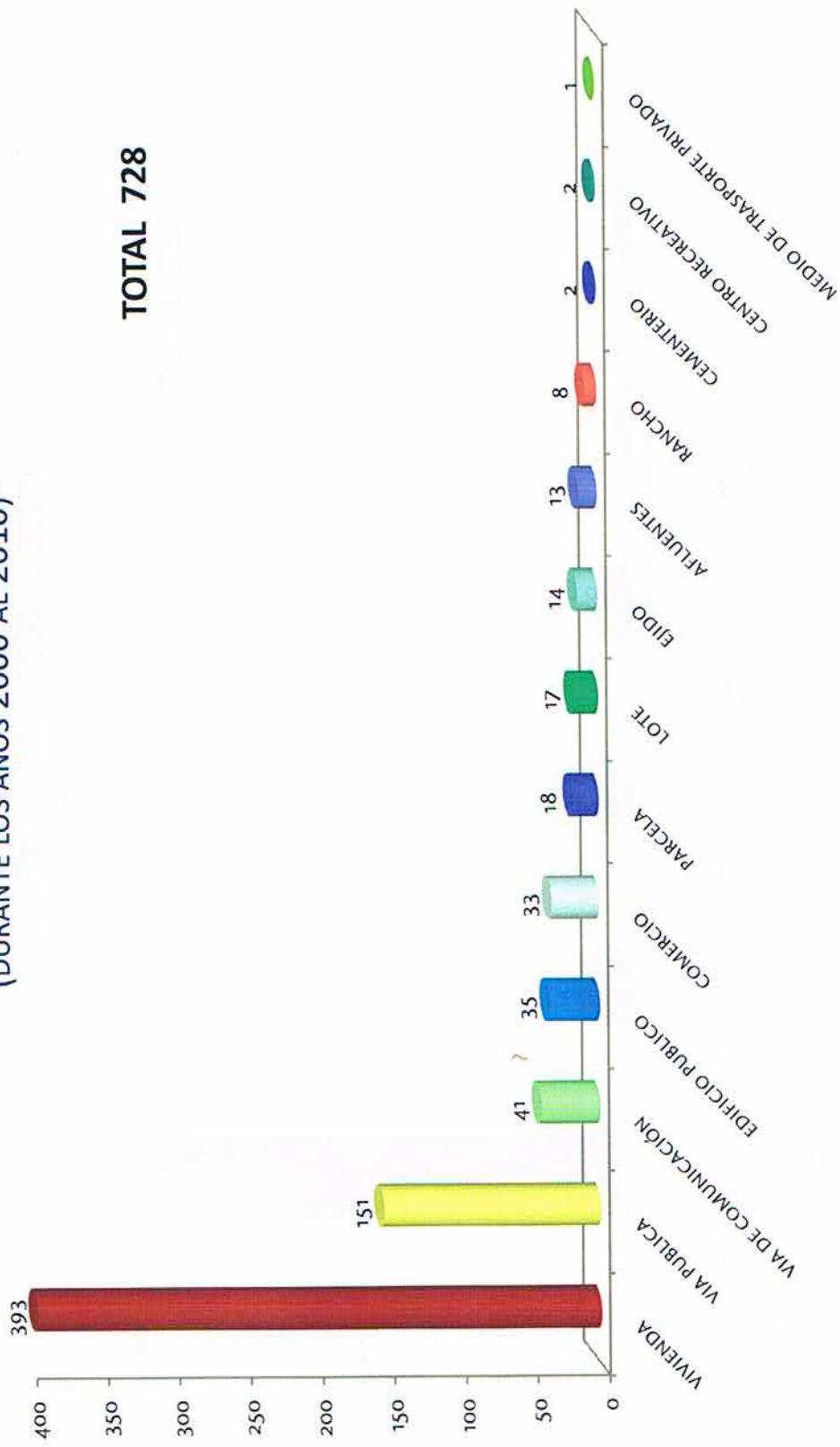
INCIDENCIA DE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS
DENUNCIADOS ANTE AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
POR EL PROBABLE DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO EN AGRAVIO A PERSONAS DEL SEXO FEMENINO
CAUSA DE LA MUERTE
(DURANTE LOS AÑOS 2000 AL 2010)



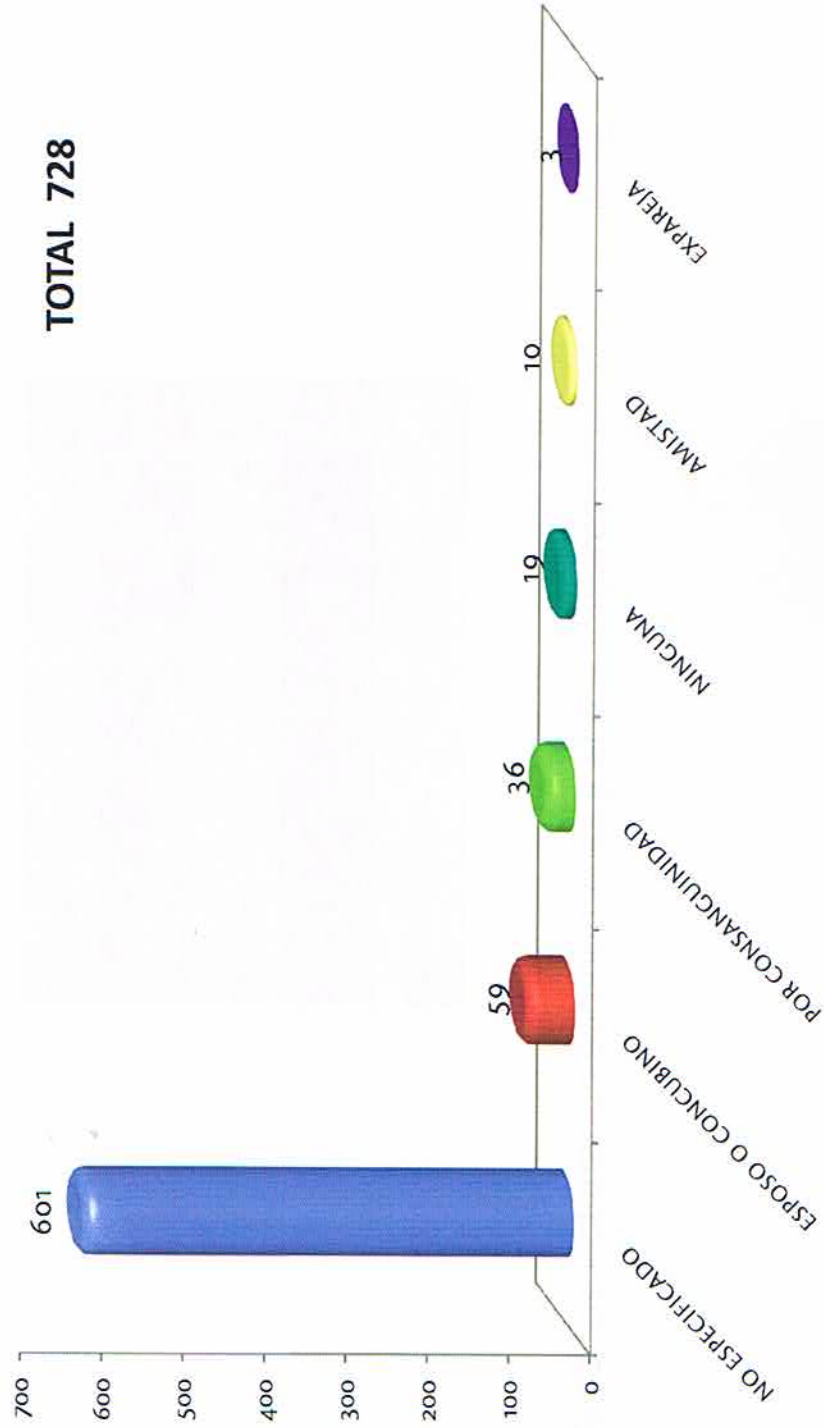
INCIDENCIA DE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS
DENUNCIADOS ANTE AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
POR EL PROBABLE DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO EN AGRAVIO A PERSONAS DEL SEXO FEMENINO
MEDIO CON EL QUE SE PRIVÓ DE LA VIDA
(DURANTE LOS AÑOS 2000 AL 2010)



INCIDENCIA DE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS
DENUNCIADOS ANTE AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
POR EL PROBABLE DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO EN AGRAVIO A PERSONAS DEL SEXO FEMENINO
LUGAR DE LOS HECHOS
(DURANTE LOS AÑOS 2000 AL 2010)



**INCIDENCIA DE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS
 DENUNCIADOS ANTE AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
 POR EL PROBABLE DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO EN AGRAVIO A PERSONAS DEL SEXO FEMENINO
POR RELACIÓN CON EL VÍCTIMARIO
 (DURANTE LOS AÑOS 2000 AL 2010)**



INCIDENCIA DE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS
DENUNCIADOS ANTE AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
POR EL PROBABLE DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO EN AGRAVIO A PERSONAS DEL SEXO FEMENINO
POR VICTIMARIOS
(DURANTE LOS AÑOS 2000 AL 2010)

VICTIMARIOS	TOTAL
HOMBRES	468
MUJERES	45
QUIEN RESULTE RESPONSABLE	293
TOTAL	806

El 58% de los victimarios son hombres y el 6% mujeres.



INFRAESTRUCTURA MATERIAL Y HUMANA PARA LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS Y DESAPARICIONES DE NIÑAS Y MUJERES

En lo que se refiere a las mujeres víctimas de homicidio que no han sido identificadas, se han implementado los siguientes mecanismos:

- ✓ Se lleva a cabo la toma de placas fotográficas: frente, perfil izquierdo, derecho y particularidades como son tatuajes, lunares, cicatrices, etcétera.
- ✓ Toma de huellas dactilares, que son ingresadas al **Sistema AFIS (Sistema Automático de Identificación de huellas dactilares por sus siglas en inglés)** cuyo banco de datos nacional es consultado con el objetivo de localizar algún registro como medio de identificación.

Dicha información es compartida tanto a nivel estatal como nacional a solicitud expresa de autoridad competente.



INFRAESTRUCTURA MATERIAL Y HUMANA PARA LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS Y DESAPARICIONES DE NIÑAS Y MUJERES

Mejoras que han sido implementadas en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz:

- Decreto número 871, reforma los artículos de 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 5 de noviembre de 2010; y su respectivo Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicado el 17 de noviembre de 2010 en la Gaceta Oficial del Estado, mediante el cual se crea la **Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra las Mujeres**.
- Esta Subprocuraduría tiene presencia a la largo y ancho de todo el Estado, a través de las **23 agencias del ministerio público investigador especializadas en delitos contra la libertad y la seguridad sexual y contra la familia**.



INFRAESTRUCTURA MATERIAL Y HUMANA PARA LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS Y DESAPARICIONES DE NIÑAS Y MUJERES

- Acuerdo 10/2011 crea la **Agencia del Ministerio Público Investigador Especializada en delitos contra la libertad y la seguridad sexual y contra la familia en Agua Dulce, Veracruz**. G.O. 18 de marzo de 2011.
- Acuerdo 19/2011 crea la **Agencia del Ministerio Público Investigador Especializada en delitos contra la libertad y la seguridad sexual y contra la familia en Cardel, Veracruz**. G.O. 9 de mayo de 2011.
- A raíz del acuerdo número 32/2010 (G.O. de 12 de Octubre de 2010), se definen los lineamientos para la elaboración del **Manual de Procesos de atención a víctimas de delitos de violencia de género, familiar, sexual y trata de personas**, el cual está implementado al 100% y tiene como principales objetivos:
 - ✓ Servir como herramienta en el trabajo de las Agencias Especializadas y del Centro de Atención a Víctimas del Delito, a fin de que brinden atención con igualdad de género y enfoque de derechos humanos; asistencia terapéutica y orientación e información a la víctima.
 - ✓ Optimizar la investigación ministerial y su determinación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y las legislaciones locales de nueva creación.



INFRAESTRUCTURA MATERIAL Y HUMANA PARA LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS Y DESAPARICIONES DE NIÑAS Y MUJERES

- En fecha 9 de junio del 2011 fue presentada la propuesta del Gobernador del Estado de Veracruz Dr. Javier Duarte de Ochoa a la Legislatura Local para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Penal, de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz y la Ley Orgánica tanto de las Procuraduría General de Justicia como del Poder Judicial, con el propósito principal de tipificar y sancionar el Femicidio, fortalecer el régimen jurídico de defensa y garantía de los derechos de las mujeres que se encuentran en desventaja y en atención a Tratados Internacionales, y estudios realizados por organizaciones no gubernamentales.



INFRAESTRUCTURA MATERIAL Y HUMANA PARA LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS Y DESAPARICIONES DE NIÑAS Y MUJERES

El 29 de agosto del 2011 es publicado el Decreto 292 en la Gaceta Oficial de Estado por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal, del Código de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica de la PGJ y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y entra en vigor a partir del día siguiente, teniendo como puntos trascendentales:

- ✓ Armonizar la reforma del 2 de abril del 2010 mediante el cual fueron creados los delitos de género, situándose al Femicidio dentro de éstos en el artículo **367 Bis** del Código Penal del Estado de Veracruz.
- ✓ Se definió el Femicidio acorde con la resolución emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de “Campo Algodonero”.
- ✓ Fortalecer el marco jurídico para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres y garantizar los derechos de las mujeres víctimas y su acceso a la justicia generando condiciones que eliminen todas las formas de discriminación contra las mujeres y hagan efectiva en la práctica la igualdad de género y en general fortalecer el régimen jurídico de defensa y garantía de los derechos de las mujeres.
- ✓ Visibilizar los asesinatos de mujeres por razones de género limitando la inclusión de prejuicios y estereotipos de las y los operadores de justicia encargados de investigar y sancionar esos crímenes.



INFRAESTRUCTURA MATERIAL Y HUMANA PARA LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS y DESAPARICIONES DE NIÑAS Y MUJERES

TIPO PENAL	FUNDAMENTO JURÍDICO	ELEMENTOS DEL TIPO	RAZONES DE GÉNERO	PENALIDAD
FEMINICIDIO	ARTÍCULO 367 Bis CÓDIGO PENAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ	QUIEN POR RAZONES DE GÉNERO PRIVA DE LA VIDA A UNA MUJER	<p>1.-EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN ENTRE EL ACTIVO Y LA VÍCTIMA, DE:</p> <p>A.- PARENTESCO POR CONSANGUINEIDAD O AFINIDAD.</p> <p>B.- LABORAL, ESCOLAR O QUE IMPLIQUE CONFIANZA, SUBORDINACIÓN O SUPERIORIDAD.</p> <p>2.- LA VÍCTIMA PRESENTE:</p> <p>A.-SIGNOS DE VIOLENCIA SEXUAL.</p> <p>B.- LESIONES INFAMANTES, DEGRADANTES O MUTILACIONES ANTES DE LA MUERTE.</p> <p>3.- HAYAN EXISTIDO AMENAZAS, ACOSO O LESIONES EN CONTRA DE LA VÍCTIMA.</p> <p>4.- EL CUERPO DE LA VÍCTIMA SEA EXPUESTO O ARROJADO EN LUGAR PÚBLICO.</p> <p>5.- LA VÍCTIMA HAYA SIDO INCOMUNICADA.</p>	40 A 70 AÑOS DE PRISIÓN ES UN DELITO GRAVE, NO PRESCRIBE y NO ALCANZA FIANZA.

INFRAESTRUCTURA MATERIAL Y HUMANA PARA LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS Y DESAPARICIONES DE NIÑAS Y MUJERES

Medidas de prevención adoptadas en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz:

- La Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra las Mujeres, a través del Centro de Atención a Víctimas del Delito (**CAVD**) otorga una **atención integral** a la víctimas directas e indirectas del delito de homicidio doloso en contra de mujeres y niñas, la cual consiste en:
 - ✓ Servicios asistenciales
 - ✓ Intervención psicológica en crisis de primer orden,
 - ✓ Asesoría jurídica tanto en la investigación ministerial como dentro del proceso penal para garantizar la efectiva reparación del daño.
- El **CAVD** imparte pláticas de prevención del delito en diversos sectores de la sociedad; cuyos temas están encaminados a la prevención del delito contra las mujeres y las niñas, entre algunos otros.



INFRAESTRUCTURA MATERIAL Y HUMANA PARA LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS Y DESAPARICIONES DE NIÑAS Y MUJERES

Cursos de Capacitación impartidos al personal pericial y ministerial (Período 2011)

- ✓ Menores en Albergues, afectos a una Investigación Ministerial.
- ✓ Foro: “Políticas Públicas para la Defensa de los Derechos Humanos de Niños y Niñas.”
- ✓ Foro: “Tipificación del Femicidio en Veracruz”.
- ✓ “Las Víctimas del delito en México: Marco jurídico y Atención Victimológica”
- ✓ Medidas Cautelares y Precautorias
- ✓ NOM: 046-SSA-2005. Violencia Familiar, Sexual y contra las mujeres. Criterios para la Intervención y atención.
- ✓ Caso “Campo Algodonero”.
- ✓ Estudio de las circulares en los casos de Desaparición de Personas y de la Fiscalía de Atención a Migrantes.
- ✓ Argumentación Jurídica con Perspectiva de Género.

INFRAESTRUCTURA MATERIAL Y HUMANA PARA LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS Y DESAPARICIONES DE NIÑAS Y MUJERES

Marco Jurídico Estatal

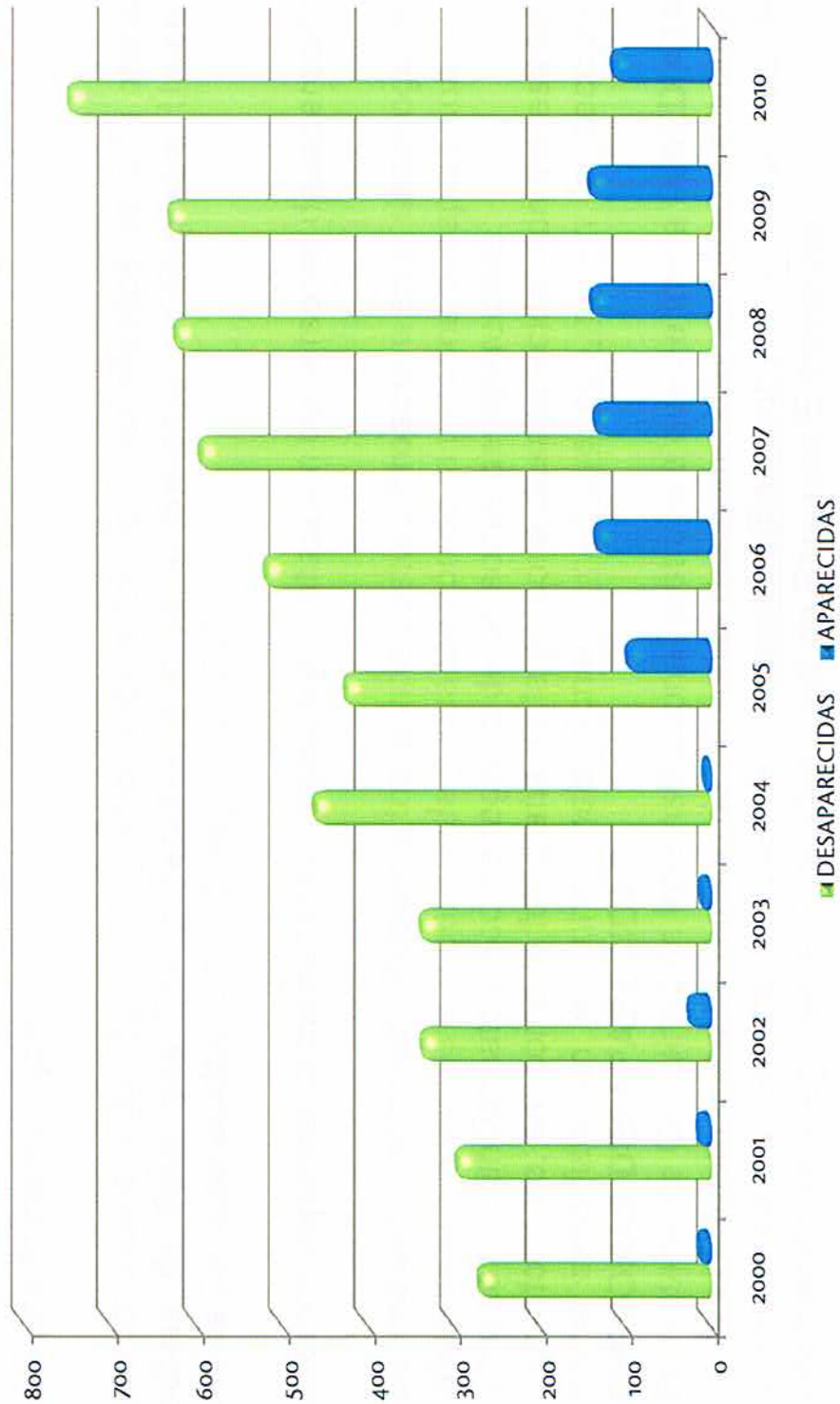
- El Código Penal del 1° de enero de 2004 para el delito de Violencia Familiar y Violencia Familiar Equiparada, hacia referencia a las medidas de protección en su artículo 235 “*En todos los casos previstos en los artículos precedentes, el Ministerio Público acordará las medidas preventivas necesarias y estará obligado a solicitar al juez lo propio para salvaguardar la integridad física de la víctima*”; posteriormente en la reforma del 2 de abril de 2010, en su artículo 154 Quarter establece “*Si ésta fuere mujer el Ministerio Público solicitará además al juez las órdenes de protección referidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia*”. A partir de la reforma del 29 de agosto del año en curso, los artículos 132A al 132L comprenden la medidas precautorias y órdenes de protección que dictarán Ministerio Públicos y Jueces.
- Se han solicitado un total de **560 medidas cautelares**, entre las que destacan:
 - ✓ Rondines policíacos en los domicilios particulares o del trabajo de la víctima
 - ✓ Canalización a albergues y refugios, y
 - ✓ Atención médica y psicológica de emergencia y de seguimiento.

INFRAESTRUCTURA MATERIAL Y HUMANA PARA LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS Y DESAPARICIONES DE NIÑAS Y MUJERES

Marco Jurídico Estatal

- De igual forma se ha venido aplicando la norma **046-SSA2-2005 violencia familiar sexual y contra las mujeres criterios para la prevención y atención**; esta norma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2009, y es de aplicación general en todas la Entidades Federativas; por lo que se giraron los oficios circulares **PGJ/SEIDVCM/671/2011** y **PGJ/SEIDVCM/683/2011** para su aplicación inmediata.
- Dicha norma tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucradas en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.
- Desde el mes de agosto, y en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, se logro que todos los centro de salud, jurisdicciones sanitarias y hospitales en todo el Estado, den atención psicológica, médica y hospitalaria en forma gratuita a las víctimas de delitos contra la libertad y la seguridad sexual y contra la familia, así como a sus familiares.

INCIDENCIA DE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS
 DENUNCIADOS ANTE AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DEL SEXO FEMENINO
 (DURANTE LOS AÑOS 2000 AL 2010)



NIÑAS y MUJERES DESAPARECIDAS 2000-2010

Criterios para iniciar las investigaciones ministeriales con motivo de desaparición de persona (niña o mujer)

- Establecidos en el Acuerdo 25/2011 el cual delimita los **Lineamientos para la atención Inmediata de Personas Desaparecidas, y crea el Sistema de Registro Único de Personas Desaparecidas**. G.O. 25 de julio de 2011.
- Mecanismos implementados para la búsqueda y localización de personas desaparecidas:
 - ✓ Se instruye al Ministerio Público a tomar una postura **Proactiva** en el desahogo de las diligencias tendientes a la búsqueda y localización de la persona desaparecida.
 - ✓ Creación de un formato único de registro de personas desaparecidas.
 - ✓ Dicho formato, así como la fotografía de la persona desaparecida, son ingresados en forma inmediata en el portal institucional www.pgjver.gob.mx en la sección de **PERSONAS DESAPARECIDAS**.
 - ✓ En materia de Coordinación Interinstitucional, instruye a que de forma **INMEDIATA** se envíe el formato único de registro de personas desaparecidas al correo electrónico de la Procuraduría General de Justicia extraviados@pgr.gob.mx a fin de que dicha información se integre en el Banco Nacional de Personas Extraviadas.

NIÑAS y MUJERES DESAPARECIDAS 2000-2010

Coordinación Interinstitucional

- Se envían oficios de colaboración a todas la Procuradurías Generales de Justicia de la Entidades Federativas con la cédula de identificación de la persona desaparecida, a fin de que dicha información sea publicada en los diferentes portales o dada de alta en las bases de datos de personas desaparecidas.
- Se remite la misma información a la Fiscalía Especial para los delitos de violencia contra las mujeres y la trata de personas (**FEVIMTRA**) a fin que sea publicada en la página de personas desaparecidas de la Procuraduría General de la República.

NIÑAS y MUJERES DESAPARECIDAS 2000-2010

- Se firmó el acuerdo para la implementación del **Programa Internacional Alerta "Amber"** en la pasada XXV Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrada en el estado de Chiapas. Dicho programa cuenta con los mecanismos y protocolos para la búsqueda de personas menores de edad reportadas como desaparecidas.

